

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Noviembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3759

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

##### ANUNCIO

Enterada esta Comisión de que por D. Francisco Marrasé, alfarero, de esta vecindad, se hizo un regalo á la Casa de Beneficencia consistente en un filtro de su invención con destino á la Enfermería de dicho establecimiento, en sesión de 20 de los corrientes acordó darle las más expresivas gracias y hacerlo público en la forma de costumbre.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del citado acuerdo.

Tarragona 23 de Noviembre de 1906. —Por el Vicepresidente, Felipe de Veciana. —Por A. de la C. P., el Secretario, Larráz.

Núm. 3760

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Consumos. — Circular

No obstante lo ordenado por esta Administración en la circular publicada en el Boletín oficial de la provincia del día 25 de Agosto último, son varios los Ayuntamientos que no han remitido el expediente de adopción de medios para cubrir el cupo de Consumos del próximo año, y como el plazo que se les señaló en la citada circular para presentar dicho documento termina en fin del presente mes, se recuerda por medio de la presente el cumplimiento del referido servicio; advirtiéndoles que de no verificarlo se propondrá al Sr. Delegado les imponga el correctivo que proceda.

Tarragona 23 de Noviembre de 1906. —El Administrador de Hacienda, Antonio Capablanca.

#### Núm. 3761 ZONA DE RECLUTAMIENTO Y RESERVA DE TARRAGONA, NÚM. 32

##### Aviso

Se recuerda á los reclutas en Depósito la obligación en que se hallan de pasar la revista anual antes de finalizar el año, con arreglo á las Reales órdenes circulares de 17 Octubre de 1903 y 16 de Octubre último, presentándose con los pases que obran en su poder en esta Dependencia (sita en la calle Real, núm. 17, 2.º) de nueve á doce, para anotarles el revistado y tomar las señas de sus domicilios; advirtiéndoles que asimismo pueden efectuarlo todos aquellos que aun perteneciendo á otras Zonas ó Distritos se encuentran incidentalmente en esta capital, y debiendo tener entendido que los que dejaran de verificarlo serán castigados según expresa la última de las soberanas disposiciones mencionadas.

Tarragona 23 de Noviembre 1906. —El Coronel, José Jeccebek.

Núm. 3762

#### EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica. — 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1904

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 20 del corriente mes la siguiente

«Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial de la provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Casa Consistorial de esta ciudad, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

José Alegret Revoltós. — Una finca rústica sita en la partida Mongós, 390 pesetas.

Pablo Escorihuela Lucía. — Una finca rústica sita en la partida Budallera, 250 pesetas.

Buenaventura Espinach Revoltós. — Una finca rústica sita en la partida Rodolat, 727'20 pesetas.

Pablo Liedó. — Una finca rústica sita en la partida Mas de la Obra, 205 pesetas.

Joaquín Núñez. — Una finca rústica en la partida Mas den Ferré, 250 pesetas.

Pablo Pallejá Gilabert. — Una finca rústica sita en la partida Mas den Garriga, 400 pesetas.

Francisco Serra Roca. — Una finca rústica sita en la partida Mas den Garriga, 425 pesetas.

Teresa Romeu y Magín González. — Una finca rústica sita en la partida Budallera, 90 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Tesorería como recursos legales del Tesoro.

Tarragona 22 de Noviembre de 1906. —Juan Voltas.

Núm 3763

##### EDICTO

#### Contribución urbana. — 2.º semestre de 1906.

Don Gerónimo Cerdán Milán, Agente para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Pedro Pellejá Sancho, de paradero ignorado, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha de hoy dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Torre de Fontaubella 22 de Noviembre de 1906. —Gerónimo Cerdán.

Don Joaquín Balañá Voltó, Alcalde constitucional de Capafons,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 1.977'28 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 957'94 pesetas; el de sal 227'63 pesetas, y el de carnes 354'50 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Capafons 20 de Noviembre de 1906.—Joaquín Balañá.

Don Juan Ciurana y Tarragó, Alcalde constitucional de Dosaiguas.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 1.914'64 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el corriente ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado, y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 364'37 pesetas; el de sal 220'42 pesetas, y el de carnes 182'70 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Dosaiguas 21 de Noviembre de 1906.—Juan Ciurana.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benifallet

Hallándose vacante la plaza de Veterinario titular, Inspector municipal de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas, se anuncia la provisión en propiedad del expresado cargo, con sujeción á lo establecido en el art. 38 del reglamento orgánico interior del Cuerpo de Veterinarios titulares, aprobado por Real decreto de 22 de Marzo último, á fin de que los que se crean con derecho á desempeñarlo y reúnan las circunstancias á que se contrae el art. 25 del expresado reglamento, presenten las oportunas instancias, acompañadas de dos copias simples del título profesional en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Benifallet 21 Noviembre de 1906.—El Alcalde, Domingo Melich.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivenys

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1907, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, para que los vecinos puedan examinarlo y producir los que se consideren perjudicados las reclamaciones que estimen convenientes.

Tivenys 20 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Beltrán.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para 1907, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por durante el tiempo reglamentario y á los efectos de reclamación.

San Jaime dels Domenys 21 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Jaime Roig.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que considere justas.

La Riba 22 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José Gomá.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Terminado el padrón de cédulas personales de los individuos sujetos á dicho impuesto de este pueblo para el año 1907, el mismo queda expuesto al público por el término de ocho días, al objeto de examen y censura á cuantos conviniere.

Bot 20 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Joaquín Puyol.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio

de 1907, se hallará éste á disposición de los individuos sujetos al mismo y por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de examen y reclamación.

Cambrils 21 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José Rovira.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella

Terminado el padrón del impuesto de cédulas personales de este distrito municipal y año de 1907, se hallará de manifiesto al público por término de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vilabella 23 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Badia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, urbana y la matrícula industrial para el próximo año de 1907, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Bellvey 21 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Demingó Castellví.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes

Confeccionada la matrícula industrial, así como el padrón de cédulas personales para el año 1907, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Arnes 20 de Noviembre de 1906.—El Alcalde ejerciente, José Samper.

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1907, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse		25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.		
Gallinas, gallos y palomos.	388	Uno	4'00	1.552'00	388'00			
Liebres y conejos.	300	Uno	2'25	675'00	168'75			
Huevos.	8.000	100	8'00	640'00	160'00			
Patatas.	5.000	100 kilo.	16'00	800'00	200'00			
Leña.	60 000	»	2'50	1.500'00	375'00			
Habas.	1.000	»	12'50	125'00	31'25			
Algarrobas.	7.000	»	10'00	700'00	175'00			
Paja.	13.458	»	4'00	538'22	134'56			
TOTAL.....					6.530'22	1.632'56		

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Altafulla 15 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Andrés Virgili.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en méritos de demanda de pobreza deducida por el Procurador D. Agustín Foguet, á nombre y en representación de D. Antonio Pere Ollé, se emplaza á los ignorados herederos ó herencia yacente de D. José Pamies Odena, natural de Rojals, en donde estaba do-

miciliado, para que dentro de nueve días comparezca al objeto de contestar á la expresada demanda; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente cédula en Montblanch á veinte y tres de Noviembre de mil novecientos seis.—Alfonso Poblet, Escribano.